



## Resolución Directoral N° 026-2010-BNP/OA

Lima, 12 ABR. 2010

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 0189-2010-BNP/OA-APER, de fecha 11 de Marzo de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de la servidora Sara Hermelinda Hernández Gonzáles, sobre su Compensación por Tiempo de Servicios, de fecha 03 de Diciembre de 2009 y el Memorando N° 251-2010-BNP/ODT, de fecha 02 de Marzo de 2010, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, por el cual emite opinión presupuestal favorable, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; La Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-BNP-84, del 16 de Septiembre de 1984, es nombrada la servidora Sara Hermelinda Hernández Gonzáles en el cargo de Bibliotecaria II, F/C en la Dirección de Consulta y Lectura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 223-2009-BNP, de fecha 10 de Noviembre de 2009, se da término a la Carrera Administrativa de la servidora Sara Hermelinda Hernández Gonzáles, por causal de fallecimiento, ocurrido el 02 de Octubre del 2009, en el cargo de Bibliotecaria III, categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Investigaciones en Bibliotecología y Ciencias de la Información del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú; disponiéndose que se le otorguen los derechos económicos al familiar directo de la servidora, el señor Alejandro Hernández Gadea.

Que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo la Resolución respectiva expresará, además todos los aspectos referentes a la situación laboral de la ex servidora, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2010-BNP/OA (Cont.)**

Que, la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 010-2010-BNP/OA-APER, emitido por la responsable del Área de Personal se determina que Doña Sara Hermelinda Hernández Gonzáles ex servidora nombrada, ha acumulado 29 años y 6 días al 02 de Octubre de 2009 de servicios prestados al Estado, descontando los 04 meses y 6 días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares; por tanto se considera pertinente otorgarle el beneficio económico correspondiente por su Compensación por Tiempo de Servicios y se liquida el monto por este concepto, y;

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR**, por única vez, a favor del señor Alejandro Hernández Gadea padre de Doña Sara Hermelinda Hernández Gonzáles, ex trabajadora nombrada, en el cargo de Bibliotecaria III, Nivel remunerativo SPC de la Dirección de Investigaciones en Bibliotecología y Ciencias de la Información del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico de la Biblioteca Nacional del Perú, la Compensación por Tiempo de Servicio, según el detalle que a continuación se indica:

<b>REMUNERACIÓN PRINCIPAL PERMANENTE</b>	<b>Monto S/.</b>
Remuneración Principal (Rem. Básica + Rem. Reunificada) 0.05 + 29.61	S/ 29.66
Personal	S/ 0.01
Bonificación Familiar	S/ 0.00
<b>Total S/</b>	<b>S/ 29.67</b>



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°026 -2010-BNP/OA (Cont.)**

<b>Remuneración principal</b>	<b>Tiempo de servicios oficiales</b>	<b>N° de años considerados para su compensación</b>
29.67	29 años y 06 días	29 años y 06 días
Una Remuneración Principal	Una remuneración principal x 29 años considerados	
<b>TOTAL</b>	<b>860.43</b>	

**Artículo Segundo.- RECONOCER**, el tiempo de servicios a favor de Doña Sara Hermelinda Hernández Gonzáles ex servidora nombrada, en VEINTINUEVE (29) AÑOS Y SEIS (06) DÍAS de “Servicios Oficiales” prestados al Estado.

**Artículo tercero.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2: Gastos Presupuestarios, 21: Personal y Obligaciones Sociales, 19: Gastos Variables y Ocasionales, 21: Compensación por Tiempo de Servicio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**RUFINO SOTELO GUTIERREZ**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú